



Municipalidad de Plottier
Provincia del Neuquén

Plottier, 19 de mayo de 2023.-
Decreto N° 1341/2023.-

VISTO:

El Decreto 1277/2023;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Decreto se ha convocado a elecciones municipales para el próximo 3 de Septiembre del año 2023;

Que el Juzgado Electoral Provincial, solicita indicar el sistema de votación a utilizarse en las respectivas elecciones;

Que el Artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal indica que será de aplicación supletoria el Código Electoral Provincial (Ley 3.053), el cual en el artículo 74° establece que los procesos electorales regulados por esta Ley deben realizarse por medio de la utilización del sistema de boleta única electrónica;

Que resulta necesario la sanción de la presente norma que indique el sistema de votación;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

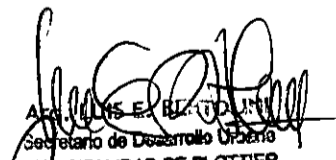
DECRETA


ARTICULO 1°: DISPÓNGASE que las elecciones municipales a llevarse a cabo el próximo 3 de Septiembre del corriente año, se realizarán mediante el Sistema de Boleta Única Electrónica, en base a los considerandos expuestos.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia de la presente norma legal al Juzgado Electoral de la Provincia de Neuquén para su conocimiento y efectos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----


Sr. PABLO A. RUIZ
Secretario de Coordinación y
Relación con la Comunidad
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER


Dra. CLAUDIA L. NAMUNCURA
Secretaria de Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER




Sr. GLORIA A. RUIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Plottier